

ESTAQUILLAS	X	Y
26D	281644,2721	4017023,976
27D	281693,7976	4017163,2005
28D	281774,2028	4017381,0228
29D	281811,8779	4017499,347
30D	281824,7864	4017586,379
31D	281810,6566	4017652,0988
32D	281803,1994	4017734,4893
33D	281740,4408	4017794,2099
34D	281701,35	4017829,97
34D'	281692,297	4017838,7503
35D	281677,2191	4017856,051
35D'	281668,86	4017864,21
36D	281650,6145	4017907,6047
37D	281636,1777	4017951,9485
38D	281604,2183	4018047,7046
39D	281534,1825	4018133,5663
39D'	281509,1596	4018247,2297
39D''	281510,8836	4018267,033
39D'''	281519,9401	4018291,64
40D	281515,7983	4018309,5559
40D'	281490,18	4018337,45
40D''	281479,32	4018353,76
40D'''	281467,2296	4018381,8283
41D	281471,28	4018405,83
41D'	281487,43	4018440,77
41D''	281481,1018	4018503,9251
42D	281475,0951	4018593,6451
43D	281470,9788	4018738,1266
44D	281453,1346	4018856,8016
45D	281459,4604	4019029,1735
46D	281467,1304	4019184,7658
47D	281505,3337	4019427,8378
48D	281500,3315	4019598,0573
49D	281458,0045	4019691,3088
50D	281405,2488	4019761,4906
51D	281369,9909	4019830,2894
52D	281334,421	4019864,7988
53D	281307,3985	4019918,5729
54D	281284,3949	4020143,775
55D	281253,1459	4020285,5725
55D'	281108,5035	4020418,9591
56D	281003,2673	4020519,5362
57D	280884,9812	4020732,1921
57D'	280870,2786	4020782,3967
58D	280882,2768	4020940,042
59D	280808,5379	4021092,4592
60D	280800,878	4021136,7699
61D	280741,6551	4021248,8704
62D	280665,7769	4021286,3036
63D	280630,1416	4021319,3493
64D	280599,6857	4021339,056
65D	280566,6248	4021343,3219
66D	280525,3892	4021350,9937
67D	280462,4548	4021382,9603
68D	280340,9878	4021407,0695
69D	280212,6496	4021377,6735
70D	280070,5029	4021400,2733
71D	280003,8467	4021458,64
72D	279984,182	4021464,8451
73D	279923,2188	4021459,1455
74D	279968,7358	4021535,345
74D'	279971,2455	4021550,3523
74D''	279962,9093	4021563,0812
75D	279944,9394	4021575,8619
76D	279941,3169	4021599,1313
77D	279925,1494	4021691,0255
77D'	279904,6266	4021708,2957
77D''	279884,0194	4021691,1262
78D	279880,4566	4021671,4414
79D	279803,6843	4021687,5543
80D	279815,8632	4021691,3573
80D'	279829,4343	4021704,6311
80D''	279826,6567	4021723,4102

ESTAQUILLAS	X	Y
81D	279818,3287	4021735,1124
82D	279807,29	4021774,71
83D	279779,6246	4021851,6308
83D'	279772,9033	4021860,9636
83D''	279762,261	4021865,3245
84D	279743,0045	4021867,4517
85D	279780,861	4021945,337
86D	279823,185	4021997,5848
87D	279853,8388	4022029,5355
88D	279871,5914	4022057,9765
89D	279884,5905	4022085,6072

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 522/05, interpuesto por don Manuel Cruz Benítez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Manuel Cruz Benítez recurso núm. 522/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.5.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.10.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/198/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 522/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 145/05, interpuesto por don Juan José Jiménez Silva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan José Jiménez Silva, recurso núm. 145/05, contra el Acuerdo de fecha 3.11.05 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por el que se ordena el precinto en el expediente sancionador núm. CA/2005/1272/AG.MA/COS, conforme a la normativa de aplicación en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 439/05, interpuesto por Agroenergética de Baena, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por Agroenergética de Baena, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 439/05 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2003, recaída en el expediente sancionador CO/2003/368/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 439/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 560/05, interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias –ADIF–, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias –ADIF– recurso núm. 560/05, contra Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.6.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de Apertura del período de Prueba de fecha 5.4.05 dictado durante la instrucción del expediente sancionador núm. GR/2004/1322/AGMA/INC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 560/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de dicho Ente.

El art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye a la Dirección General la gestión directa de las actividades del Ente Público.

En sesión de 20 de octubre de 2005 del Consejo Rector del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, se aprobó el documento de organización del Ente, en el que se especifica que a nivel provincial el Ente Público se estructura en Coordinaciones Provinciales.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2005, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006) se delegó en las Coordinaciones Provinciales la contratación en el ámbito de sus competencias hasta una cuantía máxima de 600.000 €, así como aprobar el gasto correspondiente.

Sin perjuicio de un exacto cumplimiento de la planificación establecida, se es consciente de que para la mejora de la eficacia y eficiencia en la ejecución de la programación de las actividades, aquellas actuaciones establecidas en el Programa 2 del Plan Mejor Escuela (Acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz de 11 de octubre de 2005, BOJA núm. 213, de 2 de noviembre) que exigen una cercanía del servicio, resulta más adecuada su gestión desde las Coordinaciones Provinciales.

RESUELVO

Primero. Se delega en los Coordinadores Provinciales la competencia para celebrar contratos de cuantía superior a 600.000 €, siempre que se trate de supuestos de actualización y modernización de construcciones educativas en el marco del programa 2 del Plan Mejor Escuela, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2005.

Se delega asimismo la aprobación del gasto correspondiente, siempre que no exceda de las previsiones establecidas en dicho programa.